



Proceso ejecutivo No. 50 680 40 89 001 2022 00023 00. Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Demandado: RODRIGO ARIAS HENAO.

San Carlos de Guaroa, Meta, once (11) de abril de dos mil veintitres (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez verificado el memorial aportado por el apoderado de la parte demandante, se requiere al togado para que aporte la constancia de envío y entrega de la notificación personal al demandado, emitida por la empresa de mensajería Domina Entrega Total S.A.S., pues la misma no se adjuntó a la comunicación remitida a Estrado Judicial ni se estableció con link directo de ingreso. En consecuencia, se le concede el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia.

Una vez culminado el término antes concedido o cumplido con la carga, por Secretaría ingrese al Despacho el presente negocio para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA  
Juez